

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LA IRUELA (JAÉN)

2024/409 *Modificación de la Relación de Puestos de Trabajo.*

Anuncio

Don Manuel Bautista Sánchez, Alcalde en funciones del Excmo. Ayuntamiento de La Iruela (Jaén).

Hace saber:

Que, por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de la Iruela, adoptado en sesión celebrada el día 19 de diciembre de 2024, se ha aprobado la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo (RPT) del Ayuntamiento de La Iruela, ejercicio 2023.

Por lo que, de conformidad con el artículo 127 del TRRL, se procede a la publicación de dicho acuerdo aprobatorio:

Pleno Ordinario de 19 de enero de 2024.

Punto 6º: Urgencias.

Se pregunta a los portavoces de los grupos políticos, si desean someter a la consideración del Pleno por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el Orden del día, dando así cumplimiento a lo establecido en el art. 91. 4 del ROF.

Por parte del portavoz del PSOE, don Manuel Bautista, se indica que hay un asunto consistente en la modificación, si procede, RPT del Ayuntamiento del ejercicio 2023.

Sometida a votación la urgencia del punto, se aprueba por la unanimidad de los miembros presentes (9), de los 9 que legalmente lo componen, obteniéndose la mayoría absoluta legal necesaria para ello y pasándose a tratar el asunto.

1.- Modificación, si procede, RPT del Ayuntamiento del ejercicio 2023.

Se da cuenta del escrito de las representantes de los trabajadores/as del Ayuntamiento, funcionario/a y laboral, solicitando modificación de la Relación de Puestos de Trabajo (RPT) del Ayuntamiento para 2323, debido a la entrada en vigor del Real Decreto Ley 6/2023 de 19 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia en materia de servicio público de justicia, de función pública, régimen local y mecenazgo. Dicho escrito tiene el siguiente tenor literal:

“- Que la Disposición Transitoria 6ª del Real Decreto Ley 6/2023, de 19 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la ejecución del Plan de Recuperación,

Transformación y Resiliencia en materia de servicio público de justicia, función pública, régimen local y mecenazgo, publicado en el BOE nº de fecha 20 de diciembre de 2023, señala:

“ Hasta tanto no se apruebe la normativa reglamentaria correspondiente, los intervalos de los niveles corresponden a cada grupo o subgrupo de clasificación, son los siguientes:

Grupo o Subgrupo	Nivel Mínimo	Nivel Máximo
A1	24	30
A2	20	26
B	18	24
C1	16	22
C2	14	18

- Que dicha DT6^a, de conformidad con la Disposición Final Novena del citado Real Decreto Ley, entro en vigor el 21 de diciembre de 2023, es decir, al día siguiente de la publicación en el Boletín Oficial del Estado, que fue el día 20/12/2023.

- Que actualmente, los siguientes puestos de trabajo tienen asignado un complemento de destino inferior al legalmente establecido según RPT del Ayuntamiento de La Iruela para 2023, publicada en el BOP de Jaén N°128 de fecha 03 de julio de 2023:

Funcionarios/as.

- Secretario/a-Intervencion A1
- Asesor/a Jurídica A1
- Técnico de Gestión A2

Laborales

- Arquitecto/a A1
- Arquitecto Técnico. A2
- Educador/a-Director/a A2

- Que dichos puestos tienen asignado como complemento de destino el nivel 22 para el grupo de clasificación A1 o asimilado a dicho grupo y el nivel 18 para el grupo de clasificación A2 o asimilado a dicho grupo,

- Que, actualmente, dichos puestos tienen asignado un Complemento de destino inferior al mínimo establecido por Ley.

Por todo lo anteriormente expuesto, Solicitamos, se realicen los trámites administrativos necesarios (modificación de la RPT) para asignar el nuevo complemento de destino mínimo establecido en dicha DT6^a, a los grupos de clasificación afectados, y con efectos retroactivos desde la entrada en vigor de la citada DT6^a del RD Ley 6-2023 de 19 de diciembre.”

Asimismo, se indica que dicha modificación ha sido objeto de negociación en la Mesa General de Negociación de fecha 18 de enero de 2024.

Tras el debate, se pasa a la votación del asunto, que arroja como resultado, que el Pleno de la Corporación, de conformidad con la DT6ª del Real Decreto Ley 6/2023, de 19 de diciembre, Visto que existe consignación presupuestaria, Visto el art 127 TRRL y Visto el art. 22.2letra i) de la LRRL con la unanimidad de sus miembros presentes (9), adopte el siguiente acuerdo:

Primero.- Modificar la RPT del Ayuntamiento de la Iruela en el siguiente sentido:

- Asignar, a los puestos de trabajo clasificados en el grupo A1 o asimilados a dicho grupo, el nivel de complemento de destino 24.
- Asignar, a los puestos de trabajo clasificados en el grupo A2 o asimilados a dicho grupo, el nivel de complemento de destino 20.

Segundo.- Aplicar dicha modificación con efectos retroactivos desde la entrada en vigor de la citada DT6ª, el 20 de diciembre de 2023.

Tercero.- Publicar este acuerdo íntegramente en el BOP de Jaén y dar traslado a la Administración del Estado y de la Junta de Andalucía, así como al negociado de nóminas para conocimiento y efectos oportunos.

Contra dicho acuerdo se podrá interponer los siguientes recursos:

- Recurso potestativo de reposición, en plazo de un mes contado a partir del día siguiente al del recibo de esta notificación ante el mismo órgano que dictó el acto, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Recurso Contencioso–Administrativo, de conformidad con los artículos 8 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso–Administrativa, ante el juzgado Contencioso–Administrativo de Jaén en los siguientes casos:

En caso de no interponer Recurso Potestativo de reposición, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al del recibo de esta notificación.

En el caso de interponer Recurso Potestativo de reposición, en el plazo de dos meses contados:

- A partir de la notificación de la resolución del recurso.
- A partir del transcurso del plazo de un mes, desde la interposición del recurso sin que se haya dictado resolución expresa sobre el mismo.

También podrá utilizarse no obstante, otros recursos que se estimen oportunos.

A continuación se publica el acuerdo provisional elevado a definitivo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

La Iruela, 29 de enero de 2024.- El Alcalde en funciones, MANUEL BAUTISTA SÁNCHEZ.